



DECRETO N° 1865

Lanús, 12 NOV 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 57, del expediente N°S-59.479-07 (H.C.D. 00585-D-07).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Noviembre del 2007, obrante a fojas 57, del expediente N°S-59.479-07 (H.C.D. 00585-D-07), por la cual se convalida el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, aprobado por Resolución SGy AI MDS N° 5998/07; y se convalida, además, el Convenio de prestación de Servicios con la empresa SODEXHO PASS S.A.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10369; Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSE LUIS BLANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Bottom section of the page containing faint, illegible text, possibly a signature or footer.